Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RESOLUCIÓN UOC N°39/2015

POR LA CUAL SE RESCINDE LA ORDEN DE COMPRA N° 14/2015 DE FECHA 13/07/2015 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CD N° 17/2015, ID N° 292.331"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".-

Asunción, 17 de SETIEMBRE de 2015

VISTO: El vencimiento del plazo para la entrega de los bienes adjudicados a la Empresa Virgen del Carmen y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Dictamen Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de setiembre de 2015 aconseja la aplicación del precepto legal, Ley N°2051/03 en su Art. 59: RESCISION DE CONTRATO inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista.-

Que, la Ley N° 3759/2009 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES, Capítulo I, Art. 2º establece que el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) ejercer la representación del Jurado; Inc. c) suscribir las providencias de mero trámites, los oficios y los documentos de gestión administrativa.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
R E S U E L V E:

Art. 1º: **Rescindir** la orden de compra Nº 14/2015 de fecha 13 de julio del 2015 **correspondiente al Llamado CD N° 17/2015, ID N° 292.331** entre la Firma **Virgen del Carmen propiedad del Sr. FABIO DAMIAN FERREIRA, RUC. N° 3995742-0 y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.**----------

Art. 2°: **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.----

Art. 3º: **Cumplidos** los trámites de rigor, anotar, registrar, notificar y archivar.--------

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

Abg. Adrián Salas Coronel
Presidente